



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 18 de octubre de 2006 (8.11)
(OR. fr)

14096/06

PUBLIC 45

NOTA

Objeto: LISTA MENSUAL DE LOS ACTOS DEL CONSEJO
JULIO/AGOSTO DE 2006

El presente documento contiene:

- en el **Anexo I**, una lista de los actos legislativos definitivos adoptados por el Consejo en julio de 2006. Acompañan a dicha lista, **en el Anexo II**, las declaraciones que constan en acta accesibles al público. En ella también se mencionan, cuando ha lugar, los votos en contra y las abstenciones, las explicaciones de voto y el procedimiento de votación;
- en el **Anexo III**, una lista de los demás actos ¹ adoptados por el Consejo en julio/agosto de 2006, con indicación, en su caso, de los resultados de la votación, las explicaciones de voto y las declaraciones que el Consejo ha decidido hacer públicas.

También puede accederse al presente documento a través de Internet, en la dirección "<http://consilium.europa.eu>", bajo el epígrafe "Documentos", "Relación de Actos del Consejo". Los documentos mencionados en la relación pueden obtenerse asimismo en el Registro público de los documentos del Consejo <http://register.consilium.europa.eu>.

Obsérvese que sólo dan fe las actas relativas a la adopción definitiva de los actos legislativos. Los extractos de las actas pueden obtenerse en el Servicio Transparencia, dirección electrónica: transparency@consilium.europa.eu.

¹ Excepto actos de alcance limitado, como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias específicas, etc.

JULIO 2006				
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	NORMA DE VOTACIÓN	VOTACIÓN
Sesión n.º 2741 del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros del 11 de julio de 2006 Decisión del Consejo que modifica la Decisión 2005/231/CE por la que se autoriza a Suecia a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad consumida por hogares y empresas del sector de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE	10552/06 + COR 1 (en) + COR 2 (lt) + COR 3 (sv)		Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Sesión n.º 2745 del Consejo Agricultura y Pesca del 18 julio 2006 Decisión del Consejo relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros	10344/06		Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Consejo por el que se modifica el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 850/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre contaminantes orgánicos persistentes	10805/06 + COR 1 (lt)		Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

JULIO 2006				
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	NORMA DE VOTACIÓN	VOTACIÓN
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la aplicación a las instituciones y a los organismos comunitarios de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente	PE-CONS 3614/1/06 REV 1 + REV 1 COR 1 (fi) + REV 1 COR 2 (fi) + REV 1 COR 3 (lt) + REV 2 (lv)	101/06, 102/06	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto Abstención : Bélgica
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y por la que se deroga la Directiva 91/157/CEE	PE-CONS 3615/4/06 REV 4 + COR 1 (da)	103/06	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

JULIO 2006				
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	NORMA DE VOTACIÓN	VOTACIÓN
Sesión n.º 2746 del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, del 24 de julio de 2006 Decisión del Consejo por la que se fija la fecha de aplicación de determinadas disposiciones de la Decisión nº 2005/211/JAI, relativa a la introducción de nuevas funciones para el Sistema de Información de Schengen, inclusive en materia de lucha contra el terrorismo Decisión del Consejo por la que se fija la fecha de aplicación del artículo 1, apartados 4 y 5, del Reglamento (CE) n.º 871/2004, relativo a la introducción de nuevas funciones para el Sistema de Información de Schengen, inclusive en materia de lucha contra el terrorismo Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2003/170/JAI relativa al uso conjunto de los funcionarios de enlace destinados en el extranjero por parte de los servicios policiales de los Estados miembros	11336/06		Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
	11337/06		Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
	10571/06		Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor

JULIO 2006				
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	NORMA DE VOTACIÓN	VOTACIÓN
Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE en lo relativo a determinadas medidas de simplificación del procedimiento de aplicación del impuesto sobre el valor añadido y de contribución a la lucha contra la evasión o el fraude fiscales y por la que se derogan determinadas	11025/06 + COR 1 + COR 2 (hu) + COR 3 (fr) + COR 4 (sv) + COR 5 + COR 6 (fi) + COR 7 (sv) + REV 2 (de) + REV 2 COR 1 (de) + REV 2 COR 2 (de) + REV 3 (pl) + REV 3 COR 1 (pl) + REV 4 (el) + REV 5 (lv)	104/06	Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor

JULIO 2006				
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	NORMA DE VOTACIÓN	VOTACIÓN
Sesión n.º 2747 del Consejo COMPETITIVIDAD (Mercado Interior, Industria, Investigación) del 24 de julio de 2006				
Reglamento del Consejo por el que se denuncia el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Angola sobre la pesca frente a las costas de Angola y se establecen excepciones al Reglamento (CE) nº 2792/1999	10902/06 + COR 1 (es)		Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva del Consejo por la que se obliga a los Estados miembros a mantener un nivel mínimo de reservas de petróleo crudo y/o productos petrolíferos (versión codificada)	6581/06 + COR 2 (mt) + REV 1 (lt) + REV 2 (de) + REV 3 (es)		Unanimidad	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Consejo sobre el modelo comunitario de clasificación de las canales de vacuno pesado (versión codificada)	8445/06 + COR 1 (pt) + COR 2 (hu) + COR 3 (sk) + COR 4 (hu)		Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

JULIO 2006				
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	NORMA DE VOTACIÓN	VOTACIÓN
Reglamento del Consejo sobre aplicación de determinadas normas sobre la competencia a la producción y al comercio de productos agrícolas (versión codificada)	8446/06 + COR 1 (en) + COR 4 (pt) + COR 5 (cs) + COR 6 (et) + COR 7 (lv) + COR 8 (lt) + COR 9 (hu) + COR 10 (sk) + COR 12 (el) + COR 13 (sv) + REV 1 (de)		Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas del transporte de mercancías por vías navegables interiores y por el que se deroga la Directiva 80/1119/CEE del Consejo	PE-CONS 3603/06 + REV 1 (hu) + REV 2 (lt) + REV 3 (cs)		Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía y por la que se derogan la Decisión 96/391/CE y la Decisión nº 1229/2003/CE	PE-CONS 3612/06 + COR 1 (de) + REV 1 (lt)	105/06, 106/06	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

JULIO 2006				
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	NORMA DE VOTACIÓN	VOTACIÓN
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/91/CEE del Consejo en lo relativo a la constitución de la sociedad anónima, así como al mantenimiento y modificaciones de su capital	PE-CONS 3608/06 + REV 1 (lt)		Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Procedimiento escrito concluido el 27 de julio de 2006				
Reglamento del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca	10727/06 + REV 1 (fr) + COR 1 (nl) + COR 2 (da) + COR 3 (sk)	107/06, 108/06, 109/06, 110/06, 111/06, 112/06, 113/06, 114/06, 115/06, 116/06, 117/06, 118/06, 119/06, 120/06, 121/06, 122/06, 123/06, 124/06, 125/06, 126/06	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto Abstención : Bélgica, Polonia

DECLARACIÓN 101/06**Declaración de Bélgica**

"Bélgica se abstiene por considerar que, pese a los indudables progresos realizados para aplicar a escala comunitaria el Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, determinadas disposiciones del Reglamento no se ajustan o son insuficientes para garantizar el respeto del Convenio de Aarhus en su totalidad.

Bélgica considera en primer lugar que el Título II del Reglamento no transpone con la exactitud suficiente el Convenio de Aarhus en lo referente al régimen de excepciones. En efecto, el Reglamento establece en su artículo 3 el principio general de la aplicación del régimen del Reglamento 1049/2001/CE, matizando dicho principio en el artículo 6, con objeto de que el régimen resulte compatible con el Convenio de Aarhus.

No obstante, las disposiciones del artículo 6 no bastan para garantizar el pleno respeto del Convenio de Aarhus ya que determinadas excepciones del Reglamento 1049/2001/CE siguen de aplicación para las informaciones medioambientales, como el derecho de veto, por ejemplo, o la excepción referente a la política financiera, monetaria o económica de la Comunidad. En este sentido, el Reglamento ignora las disposiciones del Convenio en materia de acceso a la información.

Por otra parte, Bélgica lamenta que las disposiciones del Título IV del Reglamento relativas al procedimiento de revisión interna y al acceso a la justicia, adoptadas por el Consejo y que modifican la propuesta inicial de la Comisión, estén redactadas de forma restrictiva y no permitan al público un amplio acceso a medios de recurso que las instituciones deben sin embargo garantizar con arreglo al Convenio de Aarhus."

DECLARACIÓN 102/06

Declaración de Suecia en relación con el artículo 6.2

"En relación con el artículo 6, apartado 2, del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la aplicación a las instituciones y a los organismos comunitarios de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, Suecia formula las siguientes observaciones:

El Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión es el instrumento jurídico que regula el derecho de acceso del público a los documentos de estas tres instituciones. Este Reglamento tiene por objeto garantizar de la manera más completa posible el derecho de acceso del público a los documentos y determinar los principios generales y los límites que han de regularlo de conformidad con el apartado 2 del artículo 255 del Tratado CE.

El Reglamento (CE) n.º 1049/2001 no impide un acceso más amplio a los documentos relacionados con otros actos legislativos que apliquen instrumentos de Derecho internacional. Antes bien, impide que se impongan restricciones adicionales al derecho de acceso del público a los documentos relativos a esos u otros actos legislativos. Por consiguiente, el citado Reglamento otorga un derecho mínimo y garantizado de acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, derecho que sólo podrá limitarse con arreglo a las excepciones establecidas en dicho Reglamento. Por tanto, cualesquiera otras excepciones consideradas por otros instrumentos de Derecho comunitario no son compatibles con el Reglamento (CE) n.º 1049/2001. Así pues, el apoyo de Suecia al Reglamento relativo a la aplicación de las disposiciones del Convenio Aarhus no afectará en modo alguno a su interpretación del Reglamento (CE) n.º 1049/2001.

Además, y teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, Suecia manifiesta su intención, que mantendrá en el futuro, de debatir la introducción en el Reglamento (CE) n.º 1049/2001 de una disposición correspondiente al artículo 6, apartado 2, del Reglamento relativo a la aplicación de las disposiciones del Convenio de Aarhus."

DECLARACIÓN 103/06

Declaración de Suecia

"Uno de los objetivos de la estrategia comunitaria sobre el mercurio es reducir la entrada en circulación de mercurio en la sociedad limitando la oferta y la demanda. En la Directiva relativa a las pilas y acumuladores, dicho objetivo no se tiene en cuenta totalmente.

El artículo 12, que obliga a los Estados miembros que disponen de mercurio procedente de pilas, como parte de una estrategia nacional de supresión progresiva, a realizar una evaluación detallada que demuestre que la eliminación es una opción preferible al reciclado, no resulta satisfactorio.

Suecia considera que dicha disposición es contraria a los objetivos de la estrategia comunitaria sobre el mercurio. Por otra parte, la obligación de realizar una evaluación detallada llevaría a los Estados miembros y la Comisión a una carga burocrática innecesaria."

DECLARACIÓN 104/06

Declaración de Letonia

"Letonia" mantiene una reserva lingüística sobre el texto de la Directiva de racionalización (doc. 11025/06), al creer que:

- 1) el término "fiscales", utilizado en el título, los considerandos (1, 2, 3 y 6) y el artículo 1 (apartados 1, 2 y 3), debe figurar en singular y por tanto ser "nodoklis" y no en plural "nodokļi" como está ahora en la versión letona;
- 2) los términos "sujeto pasivo" utilizados en el considerando (2) y en el artículo 1 (apartados 3 y 7) deben figurar en singular y por tanto ser "nodokļa maksātājs" y no en plural "nodokļu maksātājs" como están ahora en la versión letona.

Sin embargo, para no retrasar la adopción de la Directiva de racionalización, Letonia manifiesta su disposición a retirar su reserva lingüística, dándose por entendido que:

- al adoptar la legislación nacional necesaria para aplicar la Directiva de racionalización, Letonia podrá utilizar la terminología que considere correcta;
- la cuestión más horizontal de la traducción correcta del término "fiscal" en singular o en plural, en función del contexto en el que se utilice, se debatirá en la primera reunión, en otoño de 2006, del Comité de terminología del Consejo;
- en función del resultado del debate en el Comité de terminología, la Secretaría del Consejo publicará una corrigenda del texto de la Directiva de racionalización publicado en el Diario Oficial."

DECLARACIÓN 105/06

Declaración de la Comisión

"El trabajo de los coordinadores europeos no estará remunerado. Recibirán una cantidad global mensual de la Comisión para cubrir los gastos operativos. La Comisión cubrirá los gastos de misión. Los Servicios de la Comisión prestarán apoyo técnico y administrativo a los coordinadores europeos. No es intención de la Comisión designar a un coordinador europeo único que cubra todos los proyectos de interés europeo; lo más probable es que haya varios coordinadores europeos cuando proceda, siguiendo las prácticas usadas en las redes transeuropeas de transporte."

DECLARACIÓN 106/06

Declaración de Polonia

"Polonia acoge con agrado la adopción de la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen determinadas orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía, pero desea formular observaciones sobre esta cuestión.

1. Para que el anexo III de la Decisión sea coherente con el anexo I, creemos necesario incluir en el punto 8 del anexo III el siguiente proyecto: "un terminal GNL en la costa del Báltico meridional (PL)".

Polonia ha expresado ya su posición sobre la necesidad de la mencionada modificación del anexo III. Comprende que, tras la finalización de las consultas de la Comisión con los Estados miembros no era posible modificar el anexo III acordado. En opinión de Polonia, el anexo III debería modificarse de forma que refleje las actuales prioridades en materia de proyectos de los Estados miembros y la necesidad de desarrollar el mercado europeo de GNL, como se ha visto confirmado en las Conclusiones del Consejo Europeo de primavera.

2. Habida cuenta de las necesidades de energía existentes y de las posibilidades de suministro, Polonia tiene la intención de proponer una modificación de la redacción del proyecto n.º 9.30 del anexo III. La formulación actual es: " Gasoducto desde Dinamarca hasta Polonia, posiblemente a través de Suecia". Por consiguiente, proponemos la siguiente redacción: " Gasoducto específico desde el Mar del Norte hasta Polonia, posiblemente a través de Suecia o Dinamarca".

Considerando el artículo 14 de la Decisión, que contempla la creación del Comité, esperamos los cambios necesarios en el anexo III en cuanto sea posible.

Tenemos la esperanza de que en el curso de los ulteriores trabajos sobre este documento se acepte la propuesta de Polonia, teniendo en cuenta la importancia fundamental de esta inversión para la seguridad energética de Polonia, así como de toda la Unión Europea."

DECLARACIÓN 107/06

Declaración de la Comisión sobre el contenido de los planes de ajuste del esfuerzo pesquero (artículo 22.1)

"La Comisión considera que, en el contexto de los planes de salvamento, las medidas destinadas a ajustar la capacidad pesquera de la flota a las posibilidades de pesca, con o sin ayuda pública, son de suma importancia. Ese ajuste deberá lograrse mediante el cese permanente de la actividad pesquera de los buques o haciendo que los buques abandonen las pesquerías que entren en consideración."

DECLARACIÓN 108/06

Declaración de la Comisión sobre medidas de urgencia (artículo 24.1.ii) y iii)

"La Comisión confirma que las medidas de urgencia adoptadas por los Estados miembros indicadas en el artículo 24.1.ii) y iii) podrán incluir vedas de tiempo real decididas por un Estado miembro en razón de una elevada concentración de peces juveniles o reproductores, siempre que no se trate de medidas estacionales o recurrentes. Los Estados miembros basarán sus decisiones en dictámenes científicos solventes."

DECLARACIÓN 109/06

Declaración de la Comisión sobre la comprobación de la potencia del motor basándose en el certificado "NOx" (artículo 25.3) tras la adopción del FEP

"Al comprobar la potencia del motor en caso de ayuda a la sustitución de motores de 130 kw o más dentro del ámbito de aplicación del artículo 25.3, la Comisión recurrirá al certificado NOx¹ junto con el valor de potencia del motor declarado en el registro comunitario de la flota pesquera, tal como se declaró también en la Comunicación "sobre la mejora de la situación económica del sector pesquero" de 9 de marzo de 2006².

Al comprobar la potencia del motor en caso de ayuda a la sustitución de motores de menos de 130 kw dentro del ámbito de aplicación del artículo 25.3, la Comisión comparará la cilindrada total del motor antiguo y del nuevo."

¹ Certificado EIAPP (prevención internacional de la contaminación atmosférica ocasionada por los motores) expedido de conformidad con el anexo VI del convenio MARPOL (Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación Provocada por los Buques, 1973, tal como fue modificado por el protocolo de 1978 correspondiente) (MARPOL 73/78).

² Doc. 7217/06 PECHE 70 – COM(2006) 103 final.

DECLARACIÓN 110/06

Declaración de la Comisión sobre las condiciones para la aplicación de la obligación de reducir en un 20% la potencia motriz a un grupo de buques (artículo 25.4)

"La Comisión declara que tiene la intención de elaborar normas de desarrollo para la aplicación del artículo 25.4 del FEP con arreglo a los siguientes principios:

- 1) el grupo de buques que soliciten la renovación del motor con arreglo al artículo 25.3.b) y c) tendría que ser coherente y de tamaño limitado y controlable;
- 2) la autoridad de gestión debería poder disponer de la identificación precisa de los buques del grupo;
- 3) debería garantizarse la reducción efectiva de al menos el 20% de la capacidad medida por la potencia;
- 4) las salidas de la capacidad de la flota con ayuda pública no podrán computarse para el 20% de reducción."

DECLARACIÓN 111/06

Declaración del Consejo y la Comisión sobre concesión de ayuda para la sustitución de artes de pesca (artículo 25.8)

"El Consejo y la Comisión convienen en que debe evitarse la concesión de ayuda para la sustitución de artes de pesca después de la fecha en que se hayan establecido nuevos requisitos. Las posibles excepciones que deba prever la futura normativa comunitaria deberían limitarse a los casos en que se disponga de poco tiempo para la introducción de nuevos requisitos o cuando los fabricantes de dichos artes no puedan abastecer plenamente el mercado antes de la fecha de la utilización obligatoria de nuevos artes."

DECLARACIÓN 112/06

Declaración de la Comisión sobre estachas de remolque (artículo 26.1)

"La Comisión declara su intención de presentar lo antes posible tras la adopción del "Fondo Europeo de la Pesca" por el Consejo una propuesta para modificar el Reglamento 26/2004 de la Comisión con el fin de eximir el arte griego denominado "συρτή" ["sirtí"], así como todas las demás estachas de remolque de la clasificación de artes de arrastre del Cuadro 3 del Anexo I."

DECLARACIÓN 113/06

Declaración de la Comisión sobre buques pesqueros (artículo 29)

"La Comisión declara que los términos "explotación comercial" utilizados en la definición de "buque pesquero" en el artículo 3.c) del Reglamento (CE) n.º 2371/2002 se refieren a la explotación comercial de las especies acuáticas marinas vivas, accesibles y disponibles, incluidas las especies anádromas y catádromas durante su vida marina y, en efecto, excluida la acuicultura que, como se define en el artículo 3.d) de la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se crea el Fondo Europeo de la Pesca, consiste en la cría o cultivo de organismos acuáticos con técnicas encaminadas a aumentar, por encima de las capacidades naturales del medio, la producción de los organismos en cuestión; éstos serán, a lo largo de toda la fase de cría o cultivo y hasta el momento de su recogida inclusive, propiedad de una persona física o jurídica."

DECLARACIÓN 114/06

Declaración de la Comisión sobre buques pequeños que faenen en aguas interiores (artículo 33)

"La Comisión declara que el Fondo puede apoyar a los buques pequeños que faenen en aguas interiores en las mismas condiciones que las establecidas en las disposiciones pertinentes del artículo 26 sobre pesca artesanal."

DECLARACIÓN 115/06

Declaración de la Comisión sobre inversiones dedicadas a la extracción de dioxina u otras sustancias nocivas para la salud humana de la harina de pescado o del aceite de pescado (artículo 34.4)

"La Comisión declara que las inversiones dedicadas a la extracción de dioxina u otras sustancias nocivas para la salud humana de la harina de pescado o del aceite de pescado podrán optar a la ayuda en virtud del eje prioritario 2 (acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura), también cuando los productos finales estén destinados a la utilización y fabricación con fines distintos del consumo humano."

DECLARACIÓN 116/06

Declaración de la Comisión sobre empresas privadas con proyectos de desarrollo de interés colectivo (eje prioritario 3)

"La Comisión declara que las empresas privadas con proyectos de desarrollo de interés colectivo para el sector de la pesca como tal podrán optar a las ayudas en virtud de las medidas de interés público."

DECLARACIÓN 117/06

Declaración de la Comisión sobre el artículo 38

"La Comisión declara que está dispuesta a examinar la posibilidad de proponer medidas comunitarias para compensar las pérdidas de ingresos o la destrucción de artes de pesca, o ambas cosas, causadas por poblaciones de depredadores salvajes protegidos por la legislación comunitaria."

DECLARACIÓN 118/06

Declaración del Consejo y la Comisión sobre repoblación directa (artículo 38.2)

"El Consejo y la Comisión reafirman que se necesitan urgentemente medidas encaminadas a la recuperación de la población esquilmada de anguila europea.

En el contexto de la Comunicación de la Comisión "Elaboración de un plan de actuación comunitario para la gestión de las anguilas europeas", de las conclusiones del Consejo al respecto y de la futura propuesta de medidas de recuperación y gestión, el Consejo y la Comisión declaran que, en el caso particular de las anguilas, las medidas de repoblación que contribuyan directamente a la recuperación incrementando el nivel de escape de esta especie al mar pueden optar a las ayudas del Fondo Europeo de la Pesca en virtud del artículo 38."

DECLARACIÓN 119/06

Declaración de la Comisión sobre la posibilidad que se ofrece a los Estados miembros de aplicar en el marco de sus programas operativos una tasa uniforme de intervención, por región, por lo que respecta a las medidas (artículo 53.3)

"La Comisión declara que la posibilidad que se ofrece a los Estados miembros de aplicar en el marco de sus programas operativos una tasa uniforme de intervención, por región, por lo que respecta a las medidas incluye:

- la posibilidad de que los Estados miembros apliquen, si procede, dicha tasa uniforme de intervención, por lo que respecta a las medidas, en las regiones que puedan optar al objetivo de convergencia, las regiones que no pueden optar al objetivo de convergencia, las regiones ultraperiféricas y las islas periféricas griegas, o
- la posibilidad de que los Estados miembros apliquen dicha tasa uniforme de intervención, por lo que respecta a las medidas, en las regiones con arreglo a su estructura nacional."

DECLARACIÓN 120/06

Declaración de la Comisión sobre gastos generales (artículo 55.2)

"La Comisión declara que, en virtud del artículo 55.2, los gastos generales en que se incurra en las operaciones podrán declararse a tanto alzado."

DECLARACIÓN 121/06

Declaración de Alemania sobre la designación de autoridades (artículo 58)

"Alemania indicará en su programa operativo el modo en que aplicará el contenido del artículo 58.1, de conformidad con su régimen constitucional."

"La Comisión Europea confirma lo convenido a este respecto."

DECLARACIÓN 122/06

Declaración de la Comisión sobre su participación en el Comité de seguimiento (artículo 64)

"La Comisión declara que, siempre que sea posible, sus representantes se esforzarán al máximo por participar en los trabajos del Comité de seguimiento a título consultivo."

DECLARACIÓN 123/06

Declaración del Consejo y de la Comisión sobre las regiones ultraperiféricas

"El Consejo y la Comisión convienen en que las características específicas del sector pesquero en las regiones ultraperiféricas podrían justificar la modificación del Reglamento 639/2004 del Consejo sobre la gestión de las flotas pesqueras registradas en las regiones ultraperiféricas de la Comunidad para permitir la concesión de ayudas públicas para la renovación de esos buques de pesca hasta el 31 de diciembre de 2006.

Cualesquiera otras medidas adecuadas para garantizar el desarrollo sostenible del sector pesquero en las regiones ultraperiféricas deberían determinarse, teniendo en cuenta las características específicas de sus actividades pesqueras, a la luz de los resultados del estudio en curso sobre esta materia y de la valoración del CCTEP sobre el estado de los recursos pesqueros en las regiones consideradas."

DECLARACIÓN 124/06

Declaración del Consejo y de la Comisión sobre la modificación de los Reglamentos 2371/2002 y 1438/2003 a raíz de la adopción del FEP

"La Comisión y el Consejo convienen en que, con objeto de tener en cuenta el acuerdo político sobre el FEP de 9 de junio de 2006, será necesario modificar los Reglamentos 2371/2002 y 1438/2003 a fin de:

- a) permitir que el 4% del arqueo correspondiente a las salidas de la flota a partir del 1 de enero de 2007 que cuente con el apoyo de ayuda pública vuelva a introducirse en la flota. Desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2006 podrá volver a introducirse el 4% de la media anual para el periodo pertinente¹ del arqueo total retirado con ayuda pública, con objeto de tener en cuenta el esfuerzo realizado por los Estados miembros para reducir la flota. El arqueo correspondiente a esta excepción no se tendrá en cuenta en la fijación de los niveles de referencia contemplados en el artículo 12 del Reglamento (CE) 2371/2002 ni en la fijación del balance de entradas y salidas con arreglo en el artículo 13 de ese mismo Reglamento.

Los Estados miembros asignarán este arqueo para mejorar la seguridad, la higiene, las condiciones de trabajo y la calidad de los productos a bordo de los buques. Darán prioridad a la pesca costera artesanal en los términos del artículo 26 del FEP;

- b) tener en cuenta:
 - la obligación de reducir la potencia del motor en un 20% en caso de ayuda pública para la sustitución del motor contemplada en el artículo 25.3.b) y c) del FEP, y
 - el hecho de que la ayuda pública para la construcción de buques de pesca ya no será posible.
- c) volver a examinar la normativa actual en lo que se refiere a las decisiones administrativas tomadas antes del 1 de enero de 2003 e introducir los cambios necesarios."

¹ Del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2006 para los Estados miembros que se adhirieron a la UE antes del 1 de mayo de 2004, y del 1 de mayo de 2004 al 31 de diciembre de 2006 para los Estados miembros cuya adhesión a la UE ha tenido lugar el 1 de mayo de 2004.

DECLARACIÓN 125/06

Declaración del Reino de Bélgica

"Bélgica agradece a la Presidencia y a la Comisión las modificaciones que se han introducido en el texto transaccional de la propuesta por la que se crea el Fondo Europeo de la Pesca.

Lamentablemente, hay un punto importante para Bélgica que no ha sido atendido.

El texto relativo a la ayuda para la sustitución de motores no está en consonancia con la política en materia de flota pesquera que Bélgica aplica actualmente.

En dos años, la capacidad de la flota en Bélgica se reducirá en un 15%. Por lo que respecta al número de buques, la flota belga pasará de 120 a 100 buques pesqueros.

Consideramos que una vez adoptadas estas medidas, los buques que queden merecen ser apoyados.

Con el apoyo de nuestro instituto científico de Ostende, estamos dedicando bastante energía a estudiar de qué forma con vistas al futuro la flota restante puede seguir pescando de una manera sostenible y ecológica.

Además de la cuestión de la sostenibilidad y la ecología, también es importante tener en cuenta el elemento económico.

En efecto, creemos que la flota que quede tiene que poder modernizar en la medida de lo necesario sus buques para que sigan siendo económicamente rentables, también por lo que respecta a la sustitución de los motores. Y justamente en la actual propuesta transaccional falta este aspecto.

Por este motivo, Bélgica no puede adherirse plenamente a la propuesta de compromiso y desea abstenerse en la votación."

DECLARACIÓN 126/06

Declaración de la República de Polonia

"Polonia observa con satisfacción que se han tomado en consideración algunas de las peticiones que había planteado durante los trabajos sobre el Reglamento. No obstante, Polonia, que ha reducido de forma permanente su capacidad pesquera en más de un 30% en los últimos dos años, no puede apoyar el Reglamento pues no garantiza la posibilidad de financiar la indispensable modernización de la flota polaca, en particular la sustitución de motores sin una obligación de reducir su potencia."

JULIO/AGOSTO 2006	
ATROS ACTOS	Votaciones publicadas
Procedimiento escrito concluido el 5 de julio de 2006 Acción Común del Consejo relativa a la renovación y revisión del mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Sudán Doc. 10483/06 Procedimiento escrito concluido el 5 de julio de 2006 Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Comunidad Europea, del Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional Doc. 10521/06 + REV 1 (hu) Sesión n.º 2741 del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior del 11 de julio de 2006 Decisión del Consejo por la que se aplica la Posición Común 2004/852/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Costa de Marfil Doc. 10497/06 Decisión del Consejo por la que se aplica la Posición Común 2004/694/PESC sobre otras medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) Doc. 10897/06 Decisión del Consejo relativa a la aplicación de la Acción Común 2005/557/PESC relativa a la acción de apoyo civil y militar de la Unión Europea a la misión de la Unión Africana en la región sudanesa de Darfur Doc. 10517/06	Abstención : Polonia

JULIO/AGOSTO 2006

ATROS ACTOS	Votaciones publicadas
Reglamento del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de cloruro potásico originario de Belarús y Rusia Doc. 10609/06 + COR 1 (fi) + COR 2 (cs) Reglamento del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1260/1999 Docs 9077/06 + COR 1 (pt) + COR 2 (cs) + COR 3 + COR 4 (it) + COR 5 + REV 1 (fi) + REV 1 COR 1 (fi) + REV 1 COR 2 (fi) + REV 1 COR 3 (fi) + REV 2 (de) + REV 2 COR 1 (de) + REV 3 (es) + REV 3 COR 1 (es) + REV 3 COR 2 (es) + REV 3 COR 3 (es) + REV 3 COR 4 (es) + REV 4 (fr) + REV 4 COR 1 (fr) + REV 5 (et) + REV 5 COR 1 (et) + REV 6 (nl) + REV 6 COR 1 (nl) + REV 7 (cs), 10992/06 + ADD 1 + ADD 1 COR 1 + COR 1 + COR 2 Reglamento del Consejo por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1164/94 (CE) n° 1164/94 Doc. 9078/06 + COR 1 (pt) + COR 2 (es) + REV 1 (hu) Decisión del Consejo sobre la firma en nombre de la Comunidad Europea y la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Guinea-Bissau relativo a la pesca en aguas de Guinea-Bissau durante el período comprendido entre el 16 de junio de 2006 y el 15 de junio de 2007 Doc. 10451/06 Reglamento del Consejo sobre la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe sobre la pesca frente a las costas de Santo Tomé y Príncipe para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2005 y el 31 de mayo de 2006 Doc. 10392/06	En contra : Finlandia, Letonia, Suecia Abstención: República checa, Dinamarca, Países Bajos, Estonia, Italia, Lituania, Polonia, Eslovenia

JULIO/AGOSTO 2006	
ACTOS	Votaciones publicadas
Decisión del Consejo de conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado sobre la adopción por Eslovenia de la moneda única el 1 de enero de 2007 Doc. 10602/06 + COR 1 (en) Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2866/98 sobre los tipos de conversión entre el euro y las monedas de los Estados miembros que adoptan el euro Doc. 11052/06 Sesión n.º 2743 del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores del 17 de julio de 2006 Acuerdo Interno entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda comunitaria concedida con cargo al marco financiero plurianual para el período 2008-2013 de conformidad con el Acuerdo de Asociación ACP-CE y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado CE Doc. 8944/06 + COR 1 (nl) + COR 2 (sk) + REV 1 (fi) Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la aplicación provisional del Acuerdo interno entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la financiación de la ayuda comunitaria contemplada en el marco financiero plurianual para el período 2008-2013 de conformidad con el Acuerdo de asociación ACP-CE y la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la Parte cuarta del Tratado CE Doc. 10847/06 + COR 1 (nl) + COR 2 (it) + REV 1 (fi) Decisión del Consejo relativa a las relaciones entre la Comunidad Europea, por un lado, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otro Doc. 9802/06 + COR 1 + COR 2 (da) + COR 4 (fi)	

JULIO/AGOSTO 2006	
ATROS ACTOS	Votaciones publicadas
Decisión del Consejo que modifica la Decisión 1999/468/CE por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión Docs 11287/06, 11472/06 + COR 1 Reglamento del Consejo por el que se establece un Instrumento de ayuda Preadhesión (IPA) Docs 9894/1/06 REV 1 + REV 1 COR 1 + REV 1 COR 2 (fi), 10245/06 + COR 1 - Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Maldivas sobre determinados aspectos de los servicios aéreos Doc.10161/06 + COR 1 (fi) + COR 2 (pl) + COR 3 + COR 4 + COR 5 (de) + COR 6 (de) + COR 7 (de) + REV 1 (sl) + REV 1 COR 1 (sl) + REV 1 COR 2 (sl) - Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Oriental del Uruguay sobre determinados aspectos de los servicios aéreos Doc. 10162/3/06 REV 3 + REV 4 (de) Doc. 10321/2/06 REV 2	

JULIO/AGOSTO 2006	
ATROS ACTOS	Votaciones publicadas
Sesión n.º2745 del Consejo Agricultura y Pesca de 18 julio 2006	
Decisión del Consejo relativa a la equivalencia del examen oficial de variedades realizado en Croacia Doc. 10516/06 + REV 1 (fr) + REV 2 (sv) Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Barbados, Belice, la República del Congo, Fiyl, la República Cooperativa de Guyana, la República de Costa de Marfil, Jamaica, la República de Kenia, la República de Madagascar, la República de Malaui, la República de Mauricio, San Cristóbal y Nieves, el Reino de Suazilandia, la República de Surinam, la República Unida de Tanzania, la República de Trinidad y Tobago, la República de Uganda, la República de Zambia y la República de Zimbabue sobre los precios garantizados del azúcar de caña para el período de entrega de 2005/2006, y el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de la India sobre los precios garantizados del azúcar de caña para el período de entrega de 2005/2006 Doc. 10523/06 + REV 1 (fr) Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa Cultura (2007-2013 Docs 6235/06 + REV 1 (hu) + REV 2 (lv) + COR 1 (fr) + COR 2 (da) + ADD 1, 11116/06 + ADD 1 Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social - PROGRESS Docs 6282/06 + COR 1 (lv) + COR 2 (pl) + REV 1 (es) + REV 2 (hu) + ADD 1, 11136/06 + ADD 1	

JULIO/AGOSTO 2006	
ATROS ACTOS	Votaciones publicadas
Sesión n.º 2746 del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior del 24 de julio de 2006 Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada en lo que se refiere a las disposiciones del Protocolo, en la medida en que éstas entran en el ámbito de aplicación de los artículos 179 y 181 A del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea Doc. 11384/06 • Posición Común del Consejo por la que se modifican y renuevan ciertas medidas restrictivas contra Liberia Doc. 11056/06 • Reglamento del Consejo de por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 234/2004 relativo a determinadas medidas restrictivas contra Liberia, se deroga el Reglamento (CE) n.º 1030/2003 y se suspenden determinadas medidas restrictivas contra Liberia Doc. 11489/06 Reglamento del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de mecanismos de palanca originarios de la República Popular China Doc. 11286/06 Sesión n.º 2747 del Consejo COMPETITIVIDAD (Mercado Interior, Industria, Investigación) del 24 de julio de 2006 Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007) Docs 6233/06 + COR 1 + REV 1 (el) + ADD 1, 11122/06 Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros internacionales de ferrocarril Docs 5892/06 + ADD 1, 11290/06	En contra : Alemania, Polonia, Suecia, Reino-Unido Abstención : Dinamarca, Países Bajos

JULIO/AGOSTO 2006	
ATROS ACTOS	Votaciones publicadas
Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la certificación de los maquinistas de locomotoras y trenes en el sistema ferroviario de la Comunidad Docs 5893/06 + COR 1 (hu) + COR 2 (it) + COR 3 (en) + COR 4 (de) + COR 5 (es) + COR 6 (sl) + COR 7 (nl) + COR 8 (el) + COR 9 (mt) + ADD 1 + ADD 1 COR 1 (en), 11291/06	
Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 91/440/CEE del Consejo sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios y la Directiva 2001/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria y la aplicación de cánones por su utilización Docs 5895/06 + COR 1 (fr) + REV 1 (fi) + REV 1 COR 1 (fi) + ADD 1 + ADD 1 COR 1 (en), 11292/06	Abstención : Hungria, Luxemburgo
Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «La juventud en acción» para el periodo 2007-2013 Docs 6236/06 + COR 1 + REV 1 (fi) + REV 2 (lv) + ADD 1, 11293/06 + ADD 1	
Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «La juventud en acción» para el periodo 2007-2013 Docs 6237/06 + COR 1 (fr) + COR 2 (hu) + COR 4 + COR 5 (fr) + REV 1 (nl) + REV 2 (lt) + ADD 1 + ADD 1 REV 1, 11295/06 + ADD 1	
Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios en el mercado interior Docs 10003/06 + REV 1 (lt) + REV 2 (et) + REV 3 (cs) + ADD 1, 11296/06 + COR 1 (fr) + ADD 1 + ADD 1 COR 1	Abstención : Bélgica, Lituania

JULIO/AGOSTO 2006	
ATROS ACTOS	Votaciones publicadas
Procedimiento escrito concluido el 25 de julio de 2006	
Acción Común del Consejo de por la que se modifica el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina Doc. 11450/06	
Procedimiento escrito concluido el 10 de agosto de 2006	
- Decisión del Consejo sobre la contribución de la Confederación Suiza a la Operación Militar de la Unión Europea de apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) durante el proceso electoral (Operación EUFOR RD Congo) Doc. 12135/06 - Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Gobierno de la Confederación Suiza sobre la participación de la Confederación Suiza en la Operación Militar de la Unión Europea de apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) durante el proceso electoral (Operación EUFOR RD Congo) Doc. 12141/1/06 REV 1 + REV 1 (en)	
Procedimiento escrito concluido el 21 de agosto de 2006	
Reglamento del Consejo por el que se finalizan las investigaciones relativas a las medidas antidumping aplicables a las importaciones de carburo de silicio originario de la Federación de Rusia y Ucrania y se impone un derecho antidumping definitivo a las importaciones de carburo de silicio originario de la República Popular China a raíz de una reconsideración por expiración, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 384/96 del Consejo Doc. 11986/06 + REV 1 (It)	En contra : Finlandia, Reino Unido Abstención : Estonia

JULIO/AGOSTO 2006	
ATROS ACTOS	Votaciones publicadas
Procedimientos escritos concluidos el 25 de agosto de 2006	
Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 367/2006 por el que se establece un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de película de politereftalato de etileno (PET) originaria de la India como consecuencia de una reconsideración por expiración con arreglo al artículo 18 del Reglamento (CE) nº 2026/97, y el Reglamento nº 1676/2001 por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de películas de tereftalato de polietileno originarias de, entre otros países, la India Doc. 12112/06 Reglamento del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinados refrigeradores side-by-side originarios de la República de Corea Doc. 12172/06	En contra : Bélgica, Dinamarca, Estonia, Letonia, Reino Unido Abstención : Chipre, Países Bajos, Alemania, Finlandia, Irlanda, Italia, España, Suecia